

"MEMORIAL QUE SUBSANA REQUISITOS- 05001310501420210036100"

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

Lun 25/10/2021 1:14 PM

Para: Juzgado 14 Laboral - Antioquia - Medellín <j14labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Radicó memorial que subsana requisitos ordenados por el señor Juez, dentro del proceso de referencia promovido por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS

En este correo se da traslado a los demandados a los correos electrónicos judiciales por ellos dispuestos en los Certificados de existencia y representación.

Muchas gracias

Cordialmente

Carolina Bustamante
Apoderada demandante

Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.

Tel: (034) 3225053 **Cel:** 3235862263

Carrera 48 # 20 - 34, Medellín - Antioquia

Centro Empresarial Ciudad del Río - Oficina 818





Medellín, 25 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO CATORCE LABORAL DE MEDELLÍN

E.S.D

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA
RADICADO: 05001310501420210036100
DEMANDANTE: NORMA CONSTANZA CÁRDENAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

Respetado Señor Juez;

CAROLINA BUSTAMANTE GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.616.121 y Tarjeta Profesional No. 298.529 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada sustituta de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito subsanar los requisitos de la demanda, ordenados por el Despacho mediante el auto notificado por estados el día 25 de Octubre de 2021, a través del cual dispuso lo siguiente:

1. *“No obra prueba dentro del expediente que la apoderada judicial diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a los demandados”.*

El escrito de demanda y sus anexos fue enviado a los demandados a los correos que disponen para notificaciones judiciales, según sus certificados de existencia y representación y página Web para el caso de Colpensiones.

Para tales efectos se aporta evidencia del envío de la demanda a los demandados



CONSULTORES EN
SEGURIDAD SOCIAL
PREMIUM

Nit. 901.348.545-9

CREANDO PRECEDENTE EN MATERIA PENSIONAL

Por lo expuesto y habiendo subsanado los requisitos ordenados por el Despacho, solicito, respetuosamente, que se admita la presente demanda para dar así continuidad con la fase procesal siguiente.

Cordialmente,

CAROLINA BUSTAMANTE GARCÍA
C.C. No. 1.037.616.121 de Envigado
T.P. No. 298.529 C. S. de la J.



Centro Empresarial Ciudad del Río
Cra. 48 # 20-34 Of. 818 Av. Industriales
Medellín - Colombia



322 50 53 | 323 586 22 63



cs@consultores.net.co



www.consultores.net.co



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez hecho el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, esta Agencia Judicial considera que la misma no cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificados por los artículos 12, 13 y 14 de la ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral interpuesta por la señora **NORMA CONSTANZA CÁRDENAS**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES —COLPENSIONES—, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** y contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: CONCEDER un término perentorio e improrrogable de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que subsane lo siguiente:

1. No obra prueba dentro del expediente que la apoderada judicial diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

TERCERO: Para que represente los intereses de la parte actora, se reconoce personería para actuar a la firma CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. —NIT N° 901348545-5—, representada legalmente por JORGE ALBERTO RESTREPO ÁNGEL, identificado con C.C. N° 71.749.534. Así mismo, se acepta la SUSTITUCIÓN de poder a la abogada CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.037.616.121 y T.P. N° 298.529 del C. S. de la J., para que continúe representando los intereses de la demandante como apoderada principal y a la abogada PAULA ANDREA GÓMEZ BLANDÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.466.381 y T.P. N° 328.867 del C.S. de la J., como sustituta; en los términos y para los efectos del poder conferido, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ



supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL2 mensajes

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:22

Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, cliente@skandia.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

--
Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.
Tel: (034) 3225053 Cel: 3235862263
Carrera 48 # 20 - 34, Medellín - Antioquia
Centro Empresarial Ciudad del Río - Oficina 818



DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf
8977K

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:24

Para: demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

[El texto citado está oculto]



DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf
8977K



supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL4 mensajes

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:22

Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, cliente@skandia.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

--
Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.
Tel: (034) 3225053 Cel: 3235862263
Carrera 48 # 20 - 34, Medellín - Antioquia
Centro Empresarial Ciudad del Río - Oficina 818



DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf
8977K**supension Conozca** <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:24

Para: demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

[El texto citado está oculto]



DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf
8977K**porvenir@en-contacto.co** <porvenir@en-contacto.co>

7 de septiembre de 2021, 10:29

Para: suspension Conozca <suspensioncs@consultores.net.co>

----- Original Message -----

From: suspension Conozca

To: procesosjudiciales@colfondos.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, cliente@skandia.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Sent: Tuesday, September 7, 2021 10:22:05 AM GMT-05:00

Subject: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

Apreciado cliente,

Le informamos que hemos recibido su solicitud enviada al correo porvenir@en-contacto.co, la cuál será validada y gestionada con el fin de brindarle una oportuna respuesta.

Este correo es automático por favor no responder.

Notificaciones Judiciales - Colpensiones

<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Para: suspension Conozca <suspensioncs@consultores.net.co>

8 de septiembre de 2021,
16:33

Buen día,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El documento enviado por su despacho fue recibido en Colpensiones y fue radicado bajo el No. 2021_10303812 el mismo será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta de fondo en el menor tiempo posible.

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co es la única dirección con la que cuenta la entidad para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales. De manera específica la dirección notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co está prevista para las notificaciones relacionadas con acciones de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

Le informamos que el Despacho Judicial y Punto de Recepción de Correspondencia ubicado en la calle 73 No 11 - 12 Oficina 301 en Bogotá, se traslada a partir del 29 de febrero de 2016 a la Carrera 9 No 59 - 43, Edificio Nueve 59 Urban Essence.

Agradecemos su comprensión,

Cordial Saludo.

[El texto citado está oculto]

--

Cordial saludo



Gerencia de Defensa Judicial

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

DEMANDA ORDINARIA LABORAL

3 mensajes

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:22

Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, cliente@skandia.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

--
Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.

Tel: (034) 3225053 **Cel:** 3235862263

Carrera 48 # 20 - 34, Medellín - Antioquia

Centro Empresarial Ciudad del Río - Oficina 818

**DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf**

8977K

supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

7 de septiembre de 2021, 10:24

Para: demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días,

Radicó demanda ordinaria Laboral promovida por la señora NORMA CONSTANZA CARDENAS, en contra de las AFP Colfondos, Porvenir, Protección, skandia (Old mutual) y Colpensiones.

En el presente correo se da copia a los demandados a los Correos que destinan para notificaciones en los Certificados de Existencia y Representación y en la Página Web oficial de cada entidad.

Muchas gracias

Carolina Bustamante Garcia
C.C 1.037.616.121
T.P 298.529

[El texto citado está oculto]

**DDA NORMA CONSTANZA CARDENAS CON ANEXOS_compressed.pdf**

8977K

porvenir@en-contacto.co <porvenir@en-contacto.co>

7 de septiembre de 2021, 10:29

Para: suspension Conozca <suspensioncs@consultores.net.co>

----- Original Message -----

From: suspension Conozca

To: procesosjudiciales@colfondos.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, cliente@skandia.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Sent: Tuesday, September 7, 2021 10:22:05 AM GMT-05:00

Subject: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

Apreciado cliente,

Le informamos que hemos recibido su solicitud enviada al correo porvenir@en-contacto.co, la cuál será validada y gestionada con el fin de brindarle una oportuna respuesta.

Este correo es automático por favor no responder.



supension Conozca <supensioncs@consultores.net.co>

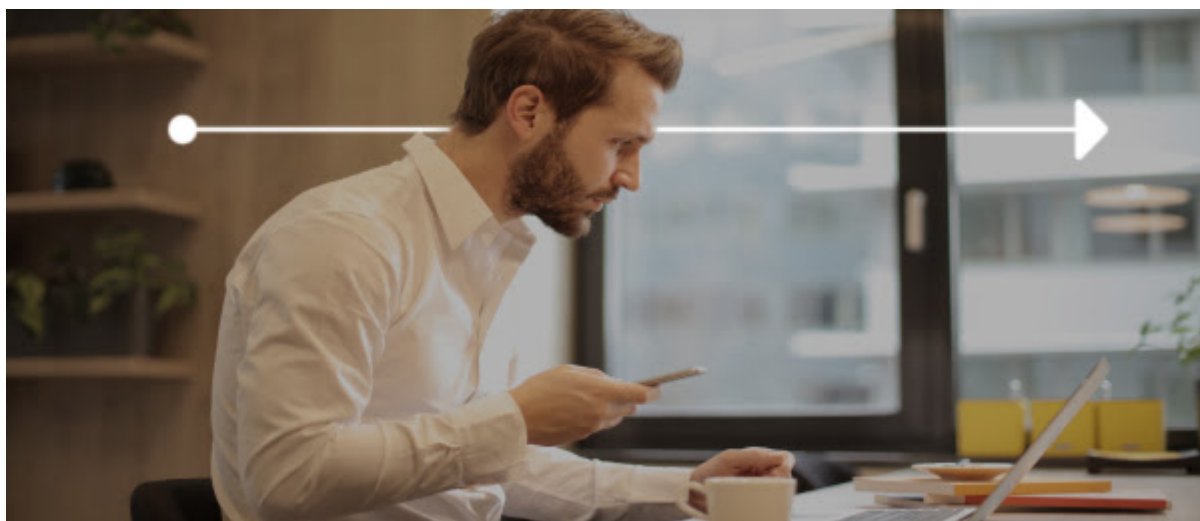
Gracias por contactarnos

1 mensaje

Servicio al Cliente SK <noreponder@skandia.com.co>

7 de septiembre de 2021, 10:23

Para: "supensioncs@consultores.net.co" <supensioncs@consultores.net.co>



Gracias por contactarte con nosotros.

Hemos recibido tu mensaje y ha sido radicado con el número 13268849 el 7/09/2021.

Esta solicitud fue enviada desde un correo electrónico no registrado en nuestros sistemas de información, por lo que sí es cliente nuestro, lo invitamos a actualizar sus datos con el fin de brindarle un mejor servicio.

Cordialmente,

Servicio al cliente

Para más información de nuestros
productos y servicios

**PORTAL CLIENTES****APLICACIÓN MÓVIL**

Skandia Colombia App

[PlayStore](#) | [AppStore](#)**SERVICIO AL CLIENTE**

Dirígete a www.skandia.com.co

Opción -> Ingresar

 CHAT DE SERVICIO

Desde www.skandia.com.co

Clic en el botón -> ¿Tienes preguntas?

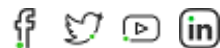
Bogotá: 658 4000 - 484 1300

Línea Nacional: 018000 517 526

 EMAIL

cliente@skandia.com.co

skandia.com.co



Al dar clic en el(los) hipervínculo(s), va a ser direccionado a la página de Skandia. Al ingresar, compruebe el certificado digital (candado en la parte superior izquierda del enlace), el cual pertenece a Skandia Holding S.A. Si el sitio no cumple con esta característica, lo invitamos a digitar manualmente en su navegador www.skandia.com.co. Las Compañías Skandia le podrán enviar mensajes vía correo electrónico con enlaces a sitios; en los mismos, nunca se solicitará el ingreso de información y/o claves personales. En caso de encontrar alguna irregularidad, agradecemos que la misma sea reportada a ciberseguridad@skandia.com.co. Para conocer nuestra política de tratamiento de datos, ingrese [aquí](#). Recuerde que puede enviar sus consultas a cliente@skandia.com.co. Por favor no responda este correo electrónico. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada de conformidad con las leyes aplicables. Si por error recibe este mensaje, por favor elimínelo de manera inmediata.



suspension Conozca <suspensioncs@consultores.net.co>

Respuesta automática: [EXTERNAL]:DEMANDA ORDINARIA LABORAL

1 mensaje

Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

7 de septiembre de 2021, 10:20

Para: suspension Conozca <suspensioncs@consultores.net.co>

Para mayor eficiencia en el manejo y atención de las solicitudes radicadas, agradecemos tener en cuenta que el canal establecido por esta compañía para la atención directa de actuaciones y requerimientos de acciones de tutelas es la dirección de correo electrónico: tutelas@colfondos.com.co; así mismo, por favor tener en cuenta que las peticiones (derechos de petición), quejas o reclamos son atendidos por medio del canal de "contactanos" disponible en nuestra página web : <https://www.colfondos.com.co/dxp/canales-de-servicio/contactanos>

Finalmente, es importante aclarar que el horario de recepción en este buzón electrónico es en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., cualquier comunicación recibida después de esta última hora, será radicada con fecha del día hábil siguiente. Tenga en cuenta que este mensaje **no es sinónimo de aceptación**, por lo que el contenido de este, así como de los documentos que a este sean adjuntados serán objeto de revisión posterior.

Atentamente,
Equipo de Procesos

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, disseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.